

OBRA PÚBLICA: “OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE “SIN NOMBRE DEL PARQUE 5 DE FEBRERO” ENTRE LAS CALLES EL PESCADOR Y MÁRQUEZ DE LEÓN, UBICADA EN SAN JOSÉ DEL CABO B.C.S., CON UNA LONGITUD DE 393 METROS LINEALES, ESTA OBRA INCLUYE: RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO (BANQUETAS, RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA)”

CONSISTENTE EN:

RECURSOS: IMPUESTO SOBRE NOMINAS APORTADOS AL FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La obra pública se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. El responsable de esta Licitación es el FOIS.

El concurso y los trabajos constructivos a los que se refiere esta licitación se sujetaran a lo establecido por la convocatoria y por el presente documento, del cual forma parte los siguientes Anexos:

- Anexo 1)** Pago de Bases.
- Anexo 2a)** Manifestación escrita de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro.
- Anexo 2b)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el art. 49 y 30 fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de B.C.S.
- Anexo 2c)** Manifestación escrita de conocer los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que El FOIS les proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Anexo 2d)** Constancia escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará El FOIS, así como el programa de suministro correspondiente.
- Anexo 2e)** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Anexo 2f)** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de El FOIS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- Anexo 2g)** Escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación en la junta de aclaraciones.
- Anexo 3)** Formato para Persona Moral y Persona Física.

- Anexo 4)** **Formato para anexar los estados financieros de los años 2017 y 2018 y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación (Reciente Creación: NO tener una antigüedad Mayor a DOS AÑOS, comprendidos a partir de la publicación de la convocatoria), las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada a más tardar al mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas.**
- Anexo 5)** Relación de los contratos, de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan y de aquellos que se estén ejecutando a la fecha, celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal.
- Anexo 6)** Relación del personal y su porcentaje de participación para la ejecución de la obra (Experiencia y Capacidad Técnica).
- Anexo 7)** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
- Anexo 8)** Ejemplos Hipotéticos del Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
- Anexo 9)** Constancia de no adeudo en el pago del impuesto sobre nomina, otorgado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Anexo 10a)** Modelo de contrato.
- Anexo 10b)** Carta de aceptación de Bases de Licitación, anexos y aclaraciones.
- Anexo 10c)** Proyecto de Ingeniería y Especificaciones.
- Anexo 11)** Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- Anexo 12)** Formatos de los Programas solicitados de acuerdo al documento 12.
- Anexo 13a)** Ejemplo hipotético del análisis y cálculo e integración de los costos indirectos.
- Anexo 13b)** Ejemplo hipotético del análisis del Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- Anexo 13c)** Ejemplo hipotético del Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
- Anexo 13d)** Ejemplo hipotético del Análisis del costo de la utilidad.
- Anexo 13e)** Ejemplo hipotético de la integración de cargos adicionales para concurso.
- Anexo 14)** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, Listado de insumos.
- Anexo 15)** Catalogo de Conceptos.
- Anexo 16)** Portada del Sobre.
- Anexo 17)** Separadores.

PRIMERA: TERMINOLOGÍA

FOIS	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos.
CONTRALORÍA	Contraloría General del Estado.
FINANZAS	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
TELMEX	Teléfonos de México.
CFE	Comisión Federal de Electricidad.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
OBRA	Obra Pública, "OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE "SIN NOMBRE DEL PARQUE 5 DE FEBRERO" ENTRE LAS CALLES EL PESCADOR Y MÁRQUEZ DE LEÓN, UBICADA EN SAN JOSÉ DEL CABO B.C.S., CON UNA LONGITUD DE 393 METROS LINEALES, ESTA OBRA INCLUYE: RED DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO, PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO (BANQUETAS, RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA"

RESIDENTE DE OBRA Servidor profesional con el perfil técnico necesario designado por la Coordinación de Subcomité de Obras del FOIS, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos contratados incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

SUPERVISOR DE OBRA

La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones que para tal efecto se señalan en el artículo 77 del Reglamento, con independencia de los que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

El representante del contratista ante El FOIS para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

BITÁCORA

Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de la obra.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

El conjunto de condiciones generales que El FOIS, tienen establecidas para la ejecución de la obra, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

El conjunto de requisitos exigidos por el FOIS para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o complementan a las especificaciones generales.

NORMAS DE CALIDAD

Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan para la obra, son los adecuados.

ESTIMACIÓN

La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

PROYECTO DE INGENIERÍA

El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo la obra civil.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El documento que señala las fechas previstas de inicio y terminación en todas sus fases.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN REAL

El documento que señala las fechas reales de inicio y terminación en todas sus fases.

REPORTE FOTOGRÁFICO

El documento en el cual se visualizarán de manera objetiva y cronológica el desarrollo de los trabajos; y servirá de soporte de los trabajos estimados.

REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD.

El instrumento que permitirá verificar la calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados, en apego con las normas establecidas en las especificaciones generales y particulares.

NÚMERO GENERADORES.

La cuantificación aritmética que describe las dimensiones y ubicación dentro de la obra, de los conceptos de trabajo ejecutados y servirán de base para la elaboración de estimaciones.

INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO.

El control que refleja el comportamiento de la obra, donde se muestran las diferencias o desviaciones respecto al avance programado, tanto en porcentaje como en importe.

SEGUNDA:

Al formular la proposición, el Licitante tomará en cuenta que la obra se ejecutará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas Bases de Licitación y sujeta a:

1. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones vigentes de la **SCT, CFE, TELMEX**, al proyecto contenido en el juego de planos en los que aparecen también las especificaciones particulares de las obras y a los precios unitarios que proponga el concursante.
2. Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual tendrá las obligaciones de conocer ampliamente las normas y especificaciones de construcción del **SCT, CFE, TELMEX**, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra y los precios unitarios propuestos por el contratista.
3. El plazo para la ejecución de los trabajos es el siguiente: **120 días** naturales contados a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo, la fecha estimada para el inicio de los trabajos a partir del día **07 de diciembre del 2020** y a terminar los trabajos, el **05 de abril del 2021**.
4. Estas bases tienen un costo en la Convocante de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.)** para cubrir el pago y consulta de las bases, podrá realizarse en la convocante en efectivo o cheque certificado de institución bancaria autorizada para operar en el país a nombre de la Tesorería General Municipal de Los Cabos, a fin de considerar su participación en el concurso y **entregar el juego de bases respectivos**, directamente en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrin), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, teléfono: 01 (624) 14 6 96 58, los días **viernes a miercoles** (días hábiles) con el siguiente horario: **09:00 a 12:00 horas**.

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.bcs.gob.mx> y para cubrir el pago de las bases, deberá registrarse y pre-inscribirse como contratista en el portal de internet, deberá presentar comprobante de registro de interés generado mediante Compranet-B.C.S., como requisito para el pago de las bases, el pago lo podrá realizar en efectivo o cheque certificado de institución bancaria autorizada para operar en el país a nombre de la Tesorería General Municipal de Los Cabos, a fin de considerar su participación en la

licitación y entregarle el juego bases, anexos y planos respectivos deberá acudir directamente a las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en carretera Transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, teléfono: 01 (624) 146 76 00 Extensión 1715, los días martes a viernes (días hábiles) con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas..

La **fecha límite para el pago de las bases** será el día **04 de noviembre del 2020**.

5. Que la **forma de pago y las condiciones de pago** de los trabajos ejecutados; Se pagaran mediante estimaciones quincenales de los trabajos ejecutados. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte del FOIS, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Los pagos de las estimaciones de los trabajos ejecutados serán a través de depósito bancario a la cuenta de la institución que el contratado señale.

Cuando se trate de pagos en exceso, tal y como lo señala el Artículo 56 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, el contratista deber reintegrar a EL FOIS, las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, y deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur vigente, la cual será depositado a favor de la Secretaría señalando los motivos, nombre de la obra y numero de contrato; como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a favor de EL FOIS.

6. El modelo del contrato forma parte de estas Bases de Licitación.
7. Que se otorgará un anticipo del **30%**, para el inicio de los trabajos.
8. El Licitante al formular su proposición reconoce:
 - a. Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el reconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

- b. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obras anotadas en el catálogo, con las ejecutadas, justificará reclamación del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
- c. Que si como consecuencia del fallo les es adjudicado el contrato, el contratista de acuerdo con El FOIS preparara, cuando esta última así lo considere conveniente, un programa detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basándose en la información proporcionada en su proposición.
- d. Que propone los precios unitarios analizados únicamente para los conceptos anotados en el catálogo y que por lo tanto, no presenta análisis de precios unitarios de algún o algunos conceptos de obra que no se encuentran en el catálogo de esta licitación, así como no presenta alternativas que modifiquen los conceptos de obra y lo estipulado en estas Bases de Licitación y que la omisión de un precio unitario, la proposición de cualquier alternativa o la presentación de cotizaciones será motivo para que no se acepte su proposición.
- e. Que deberá entregar **Fianza de garantía a favor del FOIS, por el monto total del anticipo** que sea otorgado a “EL CONTRATISTA” por El “FOIS”, la cual debe tener una vigencia hasta la total amortización de los anticipos por parte de “EL CONTRATISTA”, la cual deberá ser entregada a EL FOIS, dentro de los **03 días** siguientes a la notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.
- f. Que deberá **entregar**, Fianza mediante el cual **garantice el cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** del total de la obra **sin incluir el I. V. A.**, la cual deberá ser entregada a EL FOIS, dentro de los **03 días** siguientes a la notificación del fallo, la que tendrá una vigencia hasta que El Contratista haya terminado la obra y presente la garantía de vicios ocultos al “FOIS”.
- g. Que deberá garantizar durante un plazo de doce meses, los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, otorgando **Fianza** equivalente al **10%** del **monto total ejercido de los trabajos**, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, **de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad** en que hubiere incurrido en su ejecución, que tendrá una vigencia de un año después de recibir la obra por parte de “El FOIS” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- h. Que EL FOIS tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato celebrado, se efectúan de acuerdo con el Programa de Ejecución de los Trabajos aprobado, para lo cual EL FOIS comparará periódicamente el avance de los mismos. Si el avance es menor del programado, si el CONTRATISTA no cumple con fechas o eventos críticos, y/o si el CONTRATISTA no cumple con la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor a un mes; la CONTRATANTE podrá aplicar las siguientes retenciones y penalizaciones:

1) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

En caso de que el CONTRATISTA, dentro del plazo de ejecución de los trabajos y por causas imputables a él, se atrase en la ejecución de los mismos de acuerdo a las fechas parciales establecidas en el programa de ejecución aprobado, EL FOIS le aplicará una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que será equivalente al **5% (Cinco por ciento)**

sobre la diferencia acumulada de los trabajos programados conforme a la periodicidad establecida en las bases de licitación, y los trabajos realmente ejecutados.

$$RE_j = 5.00\% \times (MP - MR_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3, \dots, n$$

Dónde:

RE_j = Retención económica de la estimación "j".

MP = Monto de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos.

MR_j = Monto de los trabajos realmente ejecutados en estimación "j", El subíndice "j" representa el número consecutivo de las estimaciones como resultado de la ejecución de los trabajos.

Si en el mes inmediato posterior a cualquiera en que se hubiera aplicado una retención, EL FOIS, al realizar la comparación entre los trabajos ejecutados contra los trabajos programados, encuentra que el CONTRATISTA no ha recuperado los atrasos anteriores, se le aplicará la retención respectiva en términos de lo siguiente:

- a) Si es mayor que la anteriormente retenida, se le retendrá únicamente la diferencia entre las dos retenciones.

$$RE_k = RE_{j+1} - RE_j \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3, \dots, n$$

Dónde:

RE_k = Retención económica aplicar a la estimación "j"+1.

RE_{j+1} = Retención económica posterior a la estimación "j", la cual se calculará con la formula $RE_{j+1} = 5.00\% \times (MP - MR_{j+1})$.

RE_j = Retención económica de la estimación "j".

- b) Si es menor que la anteriormente retenida, se le devolverá la diferencia entre las dos retenciones.

$$RE_k = RE_j - RE_{j+1} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3, \dots, n$$

Dónde:

RE_k = Retención económica a devolver en la estimación "j"+1.

RE_{j+1} = Retención económica posterior a la estimación "j", la cual se calculará con la formula $RE_{j+1} = 5.00\% \times (MP - MR_{j+1})$.

RE_j = Retención económica de la estimación "j".

- c) Si es igual a la anteriormente retenida, no se le retendrá ni se le devolverá cantidad adicional alguna por tal concepto, por lo que la cantidad equivalente a la retención del mes inmediato anterior, permanecerá en poder de EL FOIS.

Cuando EL FOIS, de conformidad con lo anterior, reintegre al CONTRATISTA algún monto retenido por haber recuperado atrasos, no se generará gasto financiero alguno.

Llegada la fecha pactada para la terminación de los trabajos, EL FOIS verificará que el CONTRATISTA haya concluido la totalidad de los mismos. Si como resultado de dicha verificación, EL FOIS encuentra que el CONTRATISTA no recuperó los atrasos en que hubiere incurrido, las retenciones económicas que se le hubiesen aplicado por tal concepto continuarán en poder de LA CONTRATANTE y tendrán el carácter de definitivas.

No obstante lo anterior, en caso de que, llegada la fecha pactada para la terminación de los trabajos, EL FOIS opte por exigirle al CONTRATISTA la conclusión de los mismos y, consecuentemente, aplicarle las penas convencionales mencionadas anteriormente, EL FOIS, hará efectivas las mismas contra el importe de las retenciones definitivas hasta donde el importe de las mismas alcance; en el entendido de que, de no ser

suficiente el importe de las retenciones definitivas, EL FOIS descontará al CONTRATISTA de las estimaciones en trámite, las cantidades por concepto de las penas convencionales.

2) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA O TRABAJOS.

En caso de que el CONTRATISTA no concluya los trabajos en la fecha pactada para la terminación de los mismos, EL FOIS podrá optar por exigirle el cumplimiento del presente contrato y, consecuentemente, aplicarle una pena convencional por cada día de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la terminación de los trabajos; misma que se hará efectiva en la estimación correspondiente.

Para el cálculo de la pena convencional establecida, EL FOIS aplicará el **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe equivalente a los trabajos faltantes por ejecutar. Para efectos de la determinación del importe de los trabajos pendientes de ejecutar, se tomará como base para el cálculo de la pena convencional, el monto que representaban los mismos en la fecha pactada de su terminación; en el entendido de que dicho importe se disminuirá progresivamente de conformidad con el avance en la ejecución de los trabajos que realice el CONTRATISTA hasta su total ejecución.

$$PE = 5.00\% \times [IPE + (IPE - IE_j) + (IPE - IE_{j+1}) + (IPE - IE_{j+2}) + (IPE - IE_{j+3}) + \dots + (IPE - IE_{j+n})]$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Dónde:

PE = Pena convencional de la estimación.

IPE = Importe equivalente a los trabajos faltantes por ejecutar, el cual se determinara con la aplicación de la fórmula: $IPE = ITC - ITE$.

ITC = Importe total real contratado, incluyendo las modificaciones formalizadas a través de los convenios modificatorios.

ITE = Importe total de los trabajos realmente ejecutados en el periodo de ejecución establecido en el contrato o convenio modificatorio.

IE_j = Importe de los trabajos ejecutados por día, en relación al avance en la ejecución de los trabajos hasta su total ejecución.

La disminución progresiva se hará únicamente cuando se concluya la totalidad de los trabajos correspondiente al concepto de trabajo de que se trate.

3) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE FECHAS O EVENTOS CRÍTICOS.

En caso de que el CONTRATISTA, por causas que le sean imputables, no concluya las actividades o acontecimientos considerados como fechas o eventos críticos conforme al programa de ejecución general de los trabajos del presente contrato, en las fechas pactadas en bitácora y/o documento legal que formalicen entre las partes, EL FOIS aplicará a el CONTRATISTA la deductiva en las estimaciones por concepto de trabajos ejecutados, una cantidad equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto correspondiente a las actividades de la fecha o evento crítico no concluido, misma que se aplicará por cada día natural de atraso y hasta que el CONTRATISTA concluya los trabajos de que se trate.

El atraso se determinará a partir del día natural siguiente al de la fecha establecida para la culminación de la partida considerada como fecha o evento crítico, incluyendo las modificaciones que se hubieren acordado formalmente por las partes mediante los convenios correspondientes e incluyendo el importe de los ajustes de costos que, en su caso, se hubieren otorgado.

$$PE_j = [5.00\% \times IFC] \times n$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Dónde:

PE_j = Pena convencional de la estimación "j".

IFC = Importe equivalente a las actividades de la fecha o evento crítico no concluido.

n = Cantidad de días naturales de atraso, a partir del día siguiente al de la fecha establecida para la culminación de la partida hasta que se concluyan los trabajos.

4) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A UN MES.

En caso de que el CONTRATISTA, por causas que le sean imputables, no formule estimaciones conforme a la periodicidad establecida en las bases de licitación y contrato, presentadas en las fechas de corte establecidas, al CONTRATISTA se le deducirá de las estimaciones por trabajos ejecutados, una cantidad equivalente al **2% (DOS POR CIENTO)** del monto correspondiente a los trabajos ejecutados y no estimados a la fecha, misma que se aplicará por cada día natural de atraso y hasta que el CONTRATISTA presente estimaciones de los trabajos ejecutados.

El atraso se determinará a partir del día natural siguiente a la fecha que el CONTRATISTA tendría que haber presentado la estimación hasta la fecha en que el CONTRATISTA la presente para su revisión y autorización correspondiente, incluyendo las modificaciones que se hubieren acordado formalmente por las partes mediante los convenios correspondientes e incluyendo el importe de los ajustes de costos que, en su caso, se hubieren otorgado.

$$PE_j = [2.00\% \times MTE] \times [n/30]$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Dónde:

PE_j = Pena convencional de la estimación "j".

MTE = Monto correspondiente a los trabajos ejecutados y no estimados a la fecha.

n = Cantidad de días naturales de atraso, a partir del día natural siguiente a la fecha que tendría que haberse presentado hasta la fecha en que se presente para su revisión y autorización.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o ya sea durante la ejecución de los trabajos dentro del plazo, o cuando el CONTRATISTA se encuentre ejecutando trabajos con atraso vencido el plazo, así como por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente probada a EL FOIS.

Las penas antes mencionadas serán aplicadas en las estimaciones que genere el CONTRATISTA. Si en ninguno de los casos anteriores es posible aplicar las penas establecidas, el CONTRATISTA se obliga a entregar a EL FOIS mediante cheque certificado el monto correspondiente a dichas penas, de lo contrario el CONTRATISTA admite que EL FOIS en términos del artículo **82** de la **LEY**, inhabilitará temporalmente al contratista para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur, por un plazo que no podrá ser menor a 3 (tres) meses, ni mayor a 5 (cinco) años.

9. La **Visita al sitio de la obra** se realizará el día **04 de noviembre del 2020** a las **10:00 horas** en el sitio donde se van a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, punto de reunión en: **OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE "SIN NOMBRE DEL PARQUE 5 DE FEBRERO" ENTRE LAS CALLES EL PESCADOR Y MÁRQUEZ DE LEÓN, UBICADA EN SAN JOSÉ DEL CABO B.C.S., CON UNA LONGITUD DE 393 METROS LINEALES, ESTA OBRA INCLUYE: RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO (BANQUETAS, RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Es importante la asistencia de los concursantes a esta cita a fin de que estén enterados de todas las circunstancias que concurren en los trabajos y considerar sus características generales y en especial las peculiaridades que puedan presentarse en el desarrollo de la obra.

10. La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **04 de noviembre del 2020** a las **11:00 horas** en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n, N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Es importante la asistencia de los concursantes a esta cita a fin de que expongan y se enteren, de todas las aclaraciones, cuestionamientos y consideraciones generales que exponga la convocante y en su caso los concursantes. POR LO QUE SE LES SOLICITA QUE LAS DUDAS SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO ANTES DE INICIAR LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

CUESTIONAMIENTOS			
Licitación N°	LPO-00000016-XX-XXXX	Fecha:	XX/XX/20XX
Licitante		Junta de Aclaraciones N°	XXX

Hoja 1 de 1

1. ¿Pregunta?

2. ¿Pregunta?

Nombre y Firma del Representante Legal

11. Deberá de considerar que de las estimaciones que se le cubran, se le deducirán las siguientes retenciones:
- El 0.5% (cero punto cinco por ciento), del importe por cada estimación, para cumplir con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Por concepto como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría.
 - El 0.2% (cero punto dos por ciento), del importe de cada estimación y enterará al Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., el monto total de la cantidad retenida para que dicho

recurso se destine a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la construcción (**Aplica para socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**).

- El 1.0% (uno por ciento), del importe de cada estimación y enterará el 100% de dicha retención a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de los cuales el 50% será destinado para el fortalecimiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el porcentaje restante se aplicara en la realización de obras de beneficio social, para lo cual el gobierno informará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción sobre las necesidades de construcción para que esta última las ejecute. (**Aplica para socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**).

12. Deberá de considerar en los análisis de precios unitarios la integración de los cargos adicionales, también tendrá que hacer la consideración del **2.5% del impuesto sobre nómina** en el análisis de los cargos adicionales conforme al anexo 13e), e informara a la Secretaría de Finanzas Del Estado el pago de este.
13. El **idioma** en que deberán de presentarse las proposiciones será el **español**.
14. La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en **Pesos Mexicanos**.
15. **Ninguna de las condiciones** contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
16. **No se podrá** subcontratar o negociar parte de la obra.
17. Los documentos deberán de estar libres de tachaduras o enmendaduras.
18. Los anexos entregados por la convocante, solo son ejemplos hipotéticos y solos se consideraran como guías para el llenado y presentación de los documentos requeridos.

TERCERA: ACLARACIONES.

- a. El proponente deberá demostrar a satisfacción de El FOIS, el capital contable mínimo requerido en estas Bases de Licitación (Documento Núm. 4).
- b. El concursante podrá visitar el lugar de la obra para considerar sus características generales y en especial las peculiaridades que puedan presentarse en el desarrollo de la obra. Presentará una carta donde se haga constar su visita al lugar y que estudió cuidadosamente todas las consideraciones del punto número 8, párrafo a), de la cláusula segunda de estas Bases de Licitación.
- c. Los concursantes quedaran registrados en el concurso al momento de efectuar el pago de las Bases de Licitación y demás documentación, y cubrir las formalidades señaladas en la convocatoria. **Para aclarar cualquier duda** que se presentara durante la formulación de la proposición, **el proponente podrá exponer sus dudas por escrito a el Fideicomiso de Infraestructura Social de Los Cabos (FOIS)**, ubicado en: Carretera Transpeninsular, Km. 4.3, Fraccionamiento el Tezal, Plaza Providencia II, Local 207, C.P 23454, Cabo San Lucas, B.C.S, **a más tardar el día 04 de noviembre del 2020** antes de la fecha citada para el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, a fin de que se les aclare, **dándolas a conocer a todos los proponentes, a más tardar 6 (seis) días** con anterioridad a la fecha antes citada.

- d. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUARTA: LUGAR, FECHA Y HORA DEL CONCURSO.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en forma inviolable, en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el día 11 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas.**

En dicho acto, además de la presentación de las propuestas, se realizará la apertura y la lectura del acta levantada concerniente al acto. El cual será presidido por **El C. Lic. Isidro Jordán Moyrón, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso**, o por: **El Arq. Rogelio Magaña Posadas, Representante del Presidente del Fideicomiso para llevar a cabo los procesos de Licitación**, designado como Representante del Fideicomiso para llevar a cabo los actos de Licitación al **Ing. Luis Alberto Contreras Castro**.

El sobre que contenga la propuesta deberá dirigirse al **C. Lic. Isidro Jordán Moyrón, “Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso”**, y se anotará claramente el nombre y firma del proponente, número del concurso y nombre de la obra. Las proposiciones con sus documentos anexos se presentarán en sobre cerrado, en la fecha, hora y sitio del concurso y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo. **No se recibirán las proposiciones que se pretendan entregar después de la hora y fecha establecida para este acto de presentación de propuestas.**

El sobre conteniendo las propuestas podrá ser enviado a la **Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, con la oportunidad para que esté disponible en la fecha y hora determinada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El **Lugar y Fecha del fallo y adjudicación**, se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, que estará contemplada durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.

QUINTA: DECISIÓN DEL FOIS RELATIVA AL CONCURSO.

Para adjudicar el contrato se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. La congruencia y factibilidad de los programas propuestos (con erogaciones), programa de utilización de maquinaria, programa de utilización de equipo, programa del personal administrativo y de la ejecución de la obra y el programa de obra, así como la disponibilidad del equipo que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado en estas Bases de Licitación.

- b. Que las proposiciones recibidas incluyan la documentación y requisitos solicitados en las Bases de Licitación; la falta de algunos de ellos será motivo suficiente para descalificar y desechar la propuesta.
- c. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que se presenten estén completos en todas sus partes y sean satisfactorios y congruentes con el programa de trabajo y con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica.
- d. Que se hayan considerado para su análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos tomando en cuenta la zona o región donde se ejecutaran los trabajos conforme al proyecto de obra, considerando la totalidad de los insumos requeridos, y la aplicación de rendimientos congruentes en los análisis de precio unitarios propuestos, para la ejecución de cada uno de los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.
- e. Que exista congruencia entre la información, así como de cada uno de los documentos presentados.
- f. Que en el análisis del costo directo por mano de obra, considere las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la ley del INFONAVIT.
- g. Que no se les haya rescindido o cancelado por incumplimiento un contrato o haya presentado un inadecuado desarrollo de trabajos anteriores encomendados y en su caso que hubieren cometido hechos en perjuicio del FOIS, H. Ayuntamiento de Los Cabos, Gobierno del Estado de Baja California Sur y Municipios del Estado de Baja California Sur.
- h. Que no se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura del concurso.
- i. Que la decisión de El FOIS para adjudicar el contrato correspondiente será inapelable, contra esta resolución solo procederá el recurso de inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 90 de la Ley.
- j. Que no se encuentren boletinados en la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, por incumplimiento a contratos de otras dependencias.
- k. Que cuenta con la maquinaria propuesta mínima necesaria de acuerdo a especificaciones del Proyecto.
- l. Que no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 30 fracción XXVI de la ley.
 - a).- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción;
 - b).- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción, y
 - c).- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

El FOIS con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

El acto del fallo se hará en junta pública, se dará a conocer el nombre del licitante a la que se le adjudica el contrato, porque de entre los proponentes:

- a. Reúne las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por El FOIS.
- b. Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuenta con la experiencia requerida por El FOIS para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificara que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicara, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "El FOIS", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "El FOIS", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el Estado que será aquella que resulte con la mayor puntuación de acuerdo al mecanismo de adjudicación contenido en estas bases de licitación, sirviendo para la elaboración del dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.

I.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.-EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas.

1.3.-Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.4.-Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.5.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que "El FOIS" proporcione el procedimiento.

2.- Aspectos financieros:

2.1.-Que el capital neto de trabajo de “EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

2.2.-Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.-Que el grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

2.4.-Que “EL LICITANTE” cuente con el capital contable requerido por “El FOIS”, para participar en la licitación.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.-Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “El FOIS”;

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

3.1.3.-Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar;

3.1.4.- Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE”, correspondan a los periodos presentados en los programas.

4.- Aspectos técnicos:

4.1.-De la maquinaria y equipo:

4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.

4.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije un procedimiento.

4.1.3.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.2.- De los materiales:

4.2.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.2.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas, de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases.

4.3.- De la mano de obra:

- 4.3.1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 4.3.2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 4.3.3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

I.2.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

- 5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.
- 5.2.- Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 5.3.- Del presupuesto de obra (**Catálogo de Conceptos Documento 15**):
 - 5.3.1.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - 5.3.2.- Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el anotado con letra.
 - 5.3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- 5.4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y su “REGLAMENTO”, así como en las demás disposiciones que emita la Contraloría y en estas bases de licitación, debiendo revisar:
 - 5.4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes bases de licitación.
 - 5.4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido para la realización de los trabajos.
 - 5.4.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - 5.4.4.- Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación.
 - 5.4.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - 5.4.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación, considerando además:

5.5.1.- Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases de licitación.

5.5.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

5.5.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:

5.6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.6.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de “EL CONTRATISTA” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los Artículos 171 al 173 del “REGLAMENTO”.

5.6.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.7.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos **quincenales**.

5.7.5.- Que la mecánica para el **análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el método de flujo de caja**, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 174 a 177 del “REGLAMENTO”.

5.8.- Que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 178 del “REGLAMENTO”.

5.9.- Que el cargo por cargos adicionales fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 179 del “REGLAMENTO”.

5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO” al finalizar la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en las presentes bases de licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes, conforme a los criterios establecidos en la fracción I anterior.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la fracción I anterior, es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para “LA CONVOCANTE”:

B.- El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. **Criterio relativo al Precio.**- Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la que tendrá una ponderación de:

50 puntos

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA = 50 (PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PP_j = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II. **Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje tendrán una ponderación en conjunto de: **13 puntos**, los trece puntos se distribuirán como sigue:

a).- **Especialidad.**- “EL LICITANTE” que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años a partir de la publicación de la convocatoria. **Obtendrá 5 puntos.**

b).- **Experiencia.**- “EL LICITANTE” que cuente con mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. **Obtendrá 5 puntos.**

c).- **Capacidad Técnica.**- Se asignará un puntaje de 3 puntos, distribuidos como sigue:

1.- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada **en el documento 6, de la cláusula decima segunda de las presentes bases de licitación. Obtendrá 3 puntos.**

La suma de los criterios anteriormente descritos será menor o igual a 63 puntos.

Para la asignación de puntos del criterio II, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando el FOIS no cuente con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o éstos no pudiesen ser proporcionados por los licitantes, no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, o no aplica y, los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO”, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

El FOIS **emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo**, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

SEXTA: EL FOIS PODRÁ DESECHAR CUANDO:

1. Los recursos propuestos por el licitante no sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente conforme al programa de ejecución de los trabajos establecidos.
2. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios no sean acordes a las condiciones de costo vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
3. El proponente:

- a. Haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado en la sección décima segunda de estas bases de licitación o solicitado en la junta(s) de aclaraciones.
- b. Si propone precios bajos o muy elevados para la adquisición de los materiales e insumos con respecto a los vigentes en el mercado, sin una justificación satisfactoria a juicio de El FOIS; o bien cuando a su juicio los precios unitarios propuestos no fueran aceptables y no sería factibles pagarlos, ya que rebasan notoriamente el presupuesto elaborado previamente por El FOIS.
- c. Si la maquinaria y equipo propuesto no son los adecuados para la ejecución de los trabajos, o bien, si el participante omitió uno o más equipos necesarios para la obra en cuestión.
- d. Si en los análisis de costos horarios, los precios de adquisición de maquinaria y/o equipo para la ejecución de los trabajos no corresponden a maquinaria y/o equipos nuevos, según los precios vigentes en el mercado. De igual manera si en el análisis en cuestión la duración del equipo, las tasas de interés, las horas anuales de utilización y el cargo por seguros no corresponden a la realidad, si los consumos de combustible, lubricantes y llantas, en su caso, no son las aplicables y si el cargo por operación no es consistente con el resto del análisis.
- e. Si propone salarios bajos o muy elevados para el personal, tanto técnico como administrativo y obrero con respecto a los salarios vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos, o bien si en la integración del Factor de Salario Real no considera el salario mínimo vigente para el año en curso.
- f. Si propone un programa de ejecución de los trabajos, cuya secuencia sea inaplicable en la práctica o bien, no haga las consideraciones particulares del proyecto y represente un alto riesgo para su correcta ejecución; de igual manera, si la duración de actividades no es consistente con los recursos propuestos y si no presenta alguno de los programas solicitados.
- g. Si la experiencia manifestada en el Currículo de la empresa o de su personal no justifica fehacientemente, la requerida para los trabajos en cuestión. El FOIS podrá verificar los datos que el proponente consigne y de no ser verídicos, desechará la propuesta.
- h. Si el Catálogo de Conceptos, unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios unitarios propuestos e importes, presentan las siguientes anomalías:
 1. Que no se presente los datos solicitados de acuerdo a los formatos proporcionados por El FOIS.
 2. Que no señale Precio Unitario para uno o más de los conceptos solicitados.
 3. Que habiéndose presentado algún cambio en la junta de aclaraciones a uno o más de los conceptos del Catálogo, el participante no los considere.
- i. Si las matrices de análisis de precios unitarios presentan las siguientes irregularidades:
 1. Que en la matriz no se señalen uno o más de los insumos fundamentales para la ejecución del concepto, o bien que considere y no sean necesarios materiales, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria.
 2. Que las cantidades de materiales (en su caso) no sean las requeridas para la ejecución del concepto.
 3. Que los rendimientos del equipo no sean los que usualmente se obtienen en condiciones normales de operación.
 4. Que los rendimientos del personal no sean los que éste puede proporcionar en condiciones normales de trabajo.
 5. Que no indique específicamente la marca de los materiales y equipos propuestos.

El FOIS ponderará el riesgo de cada irregularidad para todos los análisis de precios unitarios que estén en este caso, y de estimar que la adición de todas ellas representa un alto riesgo para el correcto desempeño de la obra, la propuesta se calificará como no solvente.

j. Si los cargos por costos indirectos no garantizan la correcta administración de los recursos, ni el control adecuado para la ejecución de los trabajos o este no considera todos los aspectos conforme al anexo proporcionado.

En este renglón, la propuesta podrá ser desechada si el personal que supervisará los trabajos en campo no corresponde con el propuesto en el programa respectivo.

k. Si el análisis de costo financiero no es consistente con las condiciones de desarrollo de la obra, y/o no concuerda con el programa de erogaciones de la misma o está mal ejecutado.

l. Si el proponente hace cargos por las aportaciones al ICIC, SAR, INFONAVIT e Inspección y Vigilancia de la Contraloría del Estado, dentro de sus análisis de precios unitarios.

m. Si en los análisis de precios unitarios, no considera los cargos adicionales, si los afecta por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento y por el cargo de utilidad, si el cálculo de los cargos adicionales es erróneo.

n. Si los programas de erogaciones no son congruentes con los programas calendarizados.

o. Que presente documento que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.

p. Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre.

q. Que no cumpla con algunos de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

r. Que compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

s. Que contenga información que al ser verificada por El FOIS, no coincida con la indicada en la propuesta.

t. La propuesta menor o mayor al diez por ciento del presupuesto base de la dependencia se desechara.

4. **El FOIS podrá declarar desierto el concurso** cuando:

a. No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b. Cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueran aceptables y expedirá una segunda convocatoria; artículo 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Gobierno del Estado y Municipios de Baja California Sur.

SÉPTIMA: FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los **10 días naturales** siguientes a la fecha notificación del fallo deberá firmarse el contrato, **para la firma del contrato deberá estar garantizado mediante la fianza de cumplimiento correspondiente**, pero invariablemente antes de la fecha de inicio de los trabajos.

El contrato será conforme al modelo que forma parte de estas Bases de Licitación, en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades del contratista en el transcurso de la obra, mismas que se deberán de tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

Si el concursante elegido no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de **10 días naturales**, El FOIS podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más económicamente conveniente para el Estado de acuerdo al dictamen que sirvió como fundamento para el fallo y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio no sea mayor que el 10 por ciento de la propuesta ganadora; Art. 45 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez llevado a cabo el cotejo, EL FOIS devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

El FOIS, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por aspectos presupuestales y técnicos justificados. El FOIS podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, notificando de ello a La Contraloría.

Cuando se determine la suspensión en todo o en parte los trabajos contratados por causas imputables a El FOIS; al reinicio de los mismos, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El FOIS podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a lo siguiente:

- I. se notificará el contratista personalmente la causa de incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

- III. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción I y
- IV. en caso de que se dé por comprobado el incumplimiento se hará la rescisión de acuerdo al procedimiento establecido para estos casos.

En la rescisión administrativa de los contratos se observará lo siguiente:

- I. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a El FOIS, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato; y
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías, debiendo preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Una vez comunicada por El FOIS, el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, estas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El contratista estará obligado a devolver a El FOIS, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DECIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, de común acuerdo entre las partes y sin penalizaciones, El FOIS pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez comunicada por El FOIS la terminación anticipada de los contratos éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El contratista estará obligado a devolver al FOIS, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DECIMA PRIMERA:

De ocurrir los supuestos establecidos en los Artículos 63, 64 y 65 de la Ley, El FOIS comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista; posteriormente, lo harán del conocimiento de la

Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se referirán los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR QUIENES DESEEN CONCURSAR:

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXPRESA EN ESTA CLÁUSULA, EL PROPONENTE ESTA OBLIGADO A ENTREGARLA DE MANERA IMPRESA Y DIGITALIZADA (EN CD-ROM O MEMORIA USB, EN ARCHIVOS INDEPENDIENTES Y/O ARCHIVO POR DOCUMENTO, ASIGANDOLE EL NOMBRE DE ACUERDO AL N° DE DOCUMENTO QUE CORRESPONDA) EN LOS FORMATOS QUE SE INDICAN O ESTABLESCA LA UNIDAD CONVOCANTE. AL NO INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN IMPRESA Y/O DIGITALIZADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA Y NO ADMITIRSE SU PARTICIPACIÓN.

Las propuestas deberán entregarse en un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta, con los documentos 1 al 15. **Todos los documentos deberán quedar integrados en forma individual debidamente identificados.**

Los documentos marcados con los números **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 deberán firmarse** por personas con facultades suficientes para obligar a cumplir con los compromisos contraídos; la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

Documento 1: Pago de bases.

Copia del recibo del pago de las Bases de Licitación a nombre del licitante el cual presenta la propuesta, al no incluirla en el sobre de la propuesta, no podrá admitirse su participación.

Documento 2: Declaraciones por escrito.

- a. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- b. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Art. 49 y Art. 30 fracción XXVI incisos a), b) y c) de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
 - a).- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción;
 - b).- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción, y

- c).- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- c. Manifestación escrita de conocer los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que El FOIS proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- d. Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará El FOIS, así como el programa de suministro correspondiente. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- e. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- f. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de El FOIS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- g. Constancia escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación en la junta de aclaraciones. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**
- h. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información solicitada en los Documentos No. 5 y No. 6 es verdadera y podrá ser sujeta a verificación dicha información. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 3: Comprobación de la Existencia Legal.

Para persona moral se manifestará por escrito que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrá los datos como se indica en el formato **Persona Moral (anexo 3)**, anexar a este formato copia vigente de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para firmar el contrato y copia del registro ante la S.H.C.P. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Para persona física se manifestará con el formato **Persona Física (Anexo 3)**, anexar a este formato copia vigente de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para firmar el contrato, copia del registro ante la S.H.C.P. y copia de acta de nacimiento. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez llevado a cabo el cotejo, El FOIS devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán presentar su propuesta de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases.
2. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el punto 2, se incluirá en la propuesta. El FOIS deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos.
4. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por El FOIS, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el punto 2. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Documento 4: Capital contable requerido.

Para la Solvencia de este documento el Licitante deberá presentar la siguiente documentación, la omisión de este documento será motivo de descalificación:

1. El Licitante deberá de presentar documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N)** presentando para esto copia de los **Estados financieros y/o declaraciones anuales de impuestos de los años 2018 y 2019**, salvo en el caso de empresas de reciente creación (**Reciente Creación: NO** tener una antigüedad **Mayor a DOS AÑOS**, comprendidos a partir de la publicación de la convocatoria), las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada a más tardar al mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas.**

Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

1. El Licitante deberá anexar en este documento el Análisis comparativo de razones financieras básicas, para determinar la solvencia económica de la empresa. La omisión de este documento será motivo de descalificación. **Nota:** El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

Documento 5: Contratos en vigor y/o ejecutados por el Licitante, y Constancia de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras de administración Pública.

Relación de los contratos, de los servicios que haya realizado durante los últimos cinco años y que guarden similitud con los que se licitan y de aquellos que se estén ejecutando a la fecha, celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. **Nota:** El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

El Proponente deberá anexar Constancia por escrito, expedido por las dependencias u organismos de la Administración Pública (Federal, Estatal y Municipal) dependiendo de los casos siguientes: **Nota:** El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

Para el caso de tener **contratos en vigor**, anexara una constancia expedida por la contratante, donde se indique que las obras se encuentran de acuerdo al programa comprometido. **Nota:** El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

Para **contratos terminados**, anexará constancia donde se señalará que el licitante se encuentra al corriente con sus obligaciones contractuales (sin deficiencias técnicas, sin faltante de documentación, finiquito de obras, acta de entrega, fianza de vicios ocultos, etc.). **Nota:** El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.

Dichas constancias serán para los servicios **que se hayan ejecutado en los últimos 5 años**, a partir de la fecha de la presente licitación, de acuerdo a la información que señalada en el documento 5 y documento 6 de estas bases de licitación. Para solvencia de la propuesta se tomará en cuenta el cumplimiento de este documento.

Para la adjudicación del contrato se tomará en cuenta la cantidad de contratos similares celebrados presentados con la propuesta. Tanto en cantidad como en dimensión financiera de los últimos 5 años.

Documento 6: Experiencia y Capacidad Técnica, y Constancia del Superintendente de Construcción.

Experiencia: El Licitante deberá demostrar mediante Currículo, el mayor tiempo realizando trabajos de la misma especialidad de los trabajos convocados. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Capacidad Técnica: El Licitante deberá demostrar mediante Currículos la mayor experiencia laboral en la materia objeto de la contratación, del personal responsable de los trabajos convocados al servicio del licitante, así mismo la relación del personal y su porcentaje de participación para la ejecución y administración de la obra. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

El Licitante deberá incluir dentro este documento, Constancia por escrito asentando el nombre del superintendente de Construcción en la obra, en caso de resultar favorecida con el proceso de licitación, mismo que deberá de acreditarlo con el número de cédula profesional (anexar copia de dicho documento), la omisión de este documento será motivo de descalificación. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 7: Planeación de la Obra.

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 8: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Tomando como ejemplo hipotético los formatos anexos a las bases de licitación. Los podrá presentar en formato de la empresa, siempre y cuando cumpla con todas y cada una de los requisitos solicitados para este concurso. Los salarios deberán considerarse para la zona de construcción de la obra y vigentes para el año 2020. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 9: Copia de la Constancia vigente expedida por la Secretaría de Finanzas.

Copia de la constancia vigente expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, donde se acredite encontrarse al corriente en el pago del impuesto

sobre Nóminas. La cual deberá estar vigente a la fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, y a nombre del licitante que presenta la propuesta. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

En participación conjunta ambos deberán presentar dicha constancia vigente.

Procedimiento para obtener dicha constancia:

- Presentar solicitud por escrito en el módulo de recepción de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, sita en Ignacio Allende e Isabel la Católica, en La Paz, B. C. S.
- Tiempo de respuesta: 24 Horas.
- Horario de atención: 8:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00 Horas.
- Costo: \$103.00 (Sujeto a cambio)
- En caso de solicitarse para el mismo día; el costo de este servicio será doble del costo mencionado en el punto anterior.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, las oficinas recaudadoras de rentas de la Dirección de ingresos no están facultadas para expedir constancias de no adeudo del impuesto Sobre Nóminas, ni de ninguna otra contribución, sin embargo el trámite para obtener dicha constancia puede realizarse por conducto de ellas; lo anterior de acuerdo a oficio No. SF-DI-340/2006 de la Secretaría de Finanzas.

En caso de ser licitantes foráneos o locales, **sin obras y/o servicios en la entidad con mano de obra local**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inscritos en el padrón de contribuyentes del Gobierno del estado. Por lo que no están obligados a cumplir con este requisito. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 10: Carta de aceptación de Bases de Licitación, Anexos y Aclaraciones.

El proponente deberá anexar carta de aceptación de bases de licitación, anexos y sus aclaraciones, firmando bajo protesta por la persona que suscriba la proposición según anexo 10b. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 11: Datos de la maquinaria y equipo de construcción.

Deberá demostrar que cuenta con el equipo mínimo, que propone necesario para la correcta ejecución de los trabajos, mediante una relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si es propia arrendada o con opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Para toda la maquinaria y equipo enlistado, anexar copia de factura o documento que compruebe dicha propiedad, en caso de ser rentada la maquinaria y equipo anexar carta de compromiso expedida por la alguna

empresa arrendadora, la cual se comprometerá en rentar la maquinaria y equipo la cantidad y tiempo necesario al concursante que participa en la licitación, la cual deberá estar sellada y firmada por el apoderado o representante legal de la arrendadora. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Documento 12: Programa de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (CON VOLUMENES QUINCENALES) Y (CON EROGACIONES QUINCENALES)

Programas cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y sub-partidas de suministro o utilización quincenal de los siguientes rubros: **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

- a. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías, volúmenes y erogaciones.
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, volúmenes y erogaciones
- c. De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos, y erogaciones
- d. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, volúmenes y erogaciones.

También lo podrá presentar en formatos realizados por el proponente conteniendo toda la información requerida por El FOIS, tomando en cuenta los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de inicio y terminación de obra indicados por El FOIS y en los conceptos que mencionan en el documento 15. La Falta de alguno de estos será suficiente para desechar la propuesta presentada.

Documento 13: Análisis de precios unitarios, de Auxiliares, costos de los materiales, tabulador de salarios base, costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, costos indirectos, costos por financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

- a. Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento de la propuesta. Tomando como guía los anexos de las bases del concurso. anexando las matrices de auxiliares. Estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. ***NOTA: SE DEBERÁN DE ENTREGAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ELECTRÓNICAMENTE EN FORMATO DE SOFTWARE UNIVERSAL DE PROCESAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS (OPUS Y/O NEODATA), ASÍ COMO IMPRESOS Y DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF; LOS ANÁLISIS TANTO IMPRESOS Y DIGITALIZADOS DEBERÁN DE CONTENER LA FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA.**
- b. Relación de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

c. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

d. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

e. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

f. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el cual deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos, calendarizados y valorizados por periodos considerando para su análisis el monto del anticipo. **El análisis y cálculo del costo por financiamiento** empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el **método de flujo de caja**, debiendo calcularse de acuerdo con los **artículos 174 a 177 del “REGLAMENTO”**. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

g. Utilidad propuesta por el licitante, la cual estará representada por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

h. Cargos Adicionales, las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Así mismo deberá considerar dentro de sus costos indirectos:

Deberá de considerar dentro del análisis de los Indirectos, los costos que representan 1 (Uno) letrero alusivo a la obra con dimensiones de 2.44m x 4.88m fabricado en lona vinílica con ojillos para montaje sobre estructura metálica.

La construcción del murete con su placa de inauguración de obra en placa de acero inoxidable cal. 20 a varios colores de dimensión de 80x60cm con leyenda conmemorativa, que será proporcionada por la convocante.

Documento 14: Programa de cantidades y de erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos, y Listado de insumos.

1. Programas de cantidades y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, de los conceptos de trabajo que representen el 100 por ciento del monto de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en el documento 12. **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y totales **(explosión de insumos)** **Nota: El documento solicitado se deberá de entregarse dentro del sobre cerrado, impreso y digitalizado en formato PDF; El documento tanto impreso y como digitalizado deberán de contener la firma de quien suscribe la propuesta.**

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, si la dependencia lo solicita, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos, utilizando diagramas de barras considerando el tiempo de ejecución contratado.

Documento 15: Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

Deberá ser presentado en la forma proporcionada por El FOIS en las que el proponente expresara con números y letra en moneda nacional y en pesos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solo con número los importes multiplicando los precios unitarios por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, efectuará la suma correspondiente para obtener el importe total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. También lo podrá presentar en formatos realizados por el proponente conteniendo toda la información requerida por El FOIS.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CLÁUSULA NO DEBERÁN CONTENER CORRECCIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS.

DÉCIMA TERCERA: REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En caso de discrepancia en los precios unitarios anotados con número y **los anotados con letra**, serán estos últimos **los que se tomarán en cuenta**. En caso de existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos de las cantidades impresas en el catálogo multiplicadas por el precio correspondiente, asentado con letra. Respecto al importe de la proposición, se tomarán en cuenta las operaciones aritméticas con las correcciones realizadas.

DÉCIMA CUARTA:

Los montos de precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado; dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con:

a. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA:

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere la cláusula anterior se sujetará a lo estipulado en el capítulo quinto del Reglamento.

En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

DÉCIMA SEXTA:

El proponente **deberá considerar en su propuesta el valor de la Unidad de Medida Actualizada (UMA)** a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El contratista ganador contará con un sitio para oír y recibir notificaciones con ubicación en Baja California Sur y designará a una persona de la empresa como responsable.

Además, el contratista ganador presentará informes mensuales al fideicomiso (FOIS).

Rubrica

**Lic. Isidro Jordán Moyrón
"Presidente Del Comité Técnico Del Fideicomiso"**

San José del Cabo, Baja California Sur, a 30 de octubre de 2020.